



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 31 de enero de 2020, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación a que se refiere dicho acuerdo es:

Dentro del apartado 6.– Bonificaciones, se añade un apartado 5, quedando este así redactado:

6.5.– “Las bonificaciones previstas en este artículo 6 serán aplicables también en los supuestos de Herencias Yacentes”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Madrigueras, mayo de 2020.–El Alcalde, Juan Carlos Talavera Utiel.

6.641